

EXP-UNC 33545/2012

RESOLUCIÓN CD N° 174/2012

VISTO

El proceso de crecimiento continuo que FAMAF ha experimentado en los últimos años, tanto en lo que hace a su población estudiantil, planta de personal, nuevas carreras de posgrado y vínculos con la comunidad y la complejización que ello conlleva para todas las interacciones que tienen lugar entre los actores internos y externos de la Facultad;

La incipiente instalación de la Comunicación Pública de la Ciencia como una actividad de importancia para la Universidad Pública en general y en especial para FAMAF, tendiente a garantizar la democratización del conocimiento, y en particular del conocimiento científico;

Los valiosos antecedentes existentes en la propia FaMAF, a lo largo del tiempo, relacionados con iniciativas de comunicación de la ciencia, a las que sería conveniente brindar un apoyo institucional decidido y encauzar adecuadamente para incrementar su eficiencia; y

CONSIDERANDO

Que todo ello crea nuevas necesidades para la Facultad en cuanto a una gestión transversal de la información y las comunicaciones, tanto internas como externas, y referidas tanto a contenidos científicos como a cuestiones institucionales;

Que para cumplir satisfactoriamente este nuevo cúmulo de demandas se requiere gestionar las comunicaciones en forma más profesionalizada.

Que FAMAF, en forma conjunta con la Escuela de Ciencias de la Información y con el apoyo del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, ha creado la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico, carrera pionera del área en el país, constituyendo un aporte concreto para la formación de especialistas en comunicación de la ciencia, capacitados para participar en la gestión de áreas institucionales relacionadas con la temática.

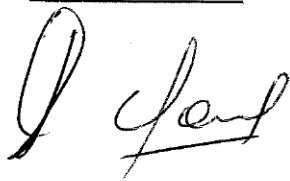
Que la UNC cuenta con una Prosecretaría de Comunicación Institucional (PCI) que centraliza las tareas de comunicación y que requiere interaccionar con sus similares en cada una de las Unidades Académicas para un mejor funcionamiento del sistema.

Que la H. Cámara de Diputados de la Nación ha dado media sanción al proyecto de Ley que establece que las instituciones que integran el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología deberán poner a disposición del público, en forma digital, su producción científica.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear la Prosecretaría de Comunicación y Divulgación Científica de



FAMAF, que dependerá en forma directa del Decanato de la Facultad.

ARTÍCULO 2°: El Prosecretario de Comunicación será designado por el Sr. Decano.

ARTÍCULO 3°: Son funciones de la Prosecretaría de Comunicación de FAMAF:

- Constituirse en el nexo natural de FAMAF con la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la UNC, y con sus similares en las diferentes Unidades Académicas.
- Centralizar las comunicaciones institucionales entrantes y salientes de la Facultad, a los fines de evitar superposiciones y dispersión de esfuerzos, maximizando la eficiencia y el impacto de las mismas.
- Realizar y mantener un relevamiento actualizado sobre todos los materiales y herramientas de comunicación disponibles al día de la fecha en FAMAF.
- Presentar una propuesta organizativa jerarquizada para las comunicaciones internas en el seno de la Facultad.
- Establecer y mantener relaciones con los medios masivos de comunicación.
- Gestionar la publicación de notas de prensa de interés de la Facultad y servir de nexo con los informantes en caso de requerimientos por parte de los medios.
- Mantener un registro actualizado y accesible de notas de prensa relacionadas con la Facultad.
- Asesorar al Decanato en todo lo referido a estrategias de comunicación, sean estas multimediales, audiovisuales o escritas.
- Coordinación del diseño, administración y mantenimiento de la página web de la Facultad.
- Elaborar y proponer a las autoridades de la Facultad un manual instructivo de Identidad Institucional de FAMAF, en un todo de acuerdo con los lineamientos de identidad institucional de la UNC.
- Elaborar y proponer a las autoridades de la Facultad un manual instructivo de Protocolo de FAMAF, a los fines de uniformizar y jerarquizar los aspectos formales de las relaciones institucionales de la Facultad, así como las ceremonias que se realicen en su seno.
- Ocuparse de la difusión y registro de las actividades que se realicen en FAMAF o se relacionen con ella.
- Difundir por todos los medios a su alcance las actividades de investigación, extensión y docencia que se llevan a cabo en la FAMAF.
- Contribuir a difundir y promover las actividades académicas de la FAMAF, con el objetivo de favorecer el incremento de la matrícula en las carreras de grado y posgrado de la misma.
- Impulsar la difusión de las actividades de Transferencia de Tecnología, Vinculación Tecnológica y oferta de Servicios que la FAMAF brinda al medio.
- Facilitar el acceso público y abierto a informaciones institucionales y conocimientos científicos de su competencia, en coordinación con el Departamento de Publicaciones de la Facultad, si fuera pertinente.



- Promover la participación de la FAMAF en el debate sobre temas de interés público dentro de las áreas de su competencia, contribuyendo a la definición de la agenda pública.
- Contribuir a la reflexión entre los docentes, no docentes, estudiantes y egresados de la FAMAF, acerca de la necesidad de fortalecer los vínculos comunicacionales con la sociedad.
- Realizar las acciones necesarias para la concreción del proyecto vinculado al Planetario de la UNC.
- Desarrollar actividades de alfabetización y divulgación científica destinadas a docentes, alumnos de distintos niveles educativos y público en general en coordinación con la Secretaría de Extensión.
- Promover los abordajes interdisciplinarios de problemáticas complejas integrando los aportes de las ciencias, la tecnología, las artes, etc.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

sp


Dra. SILVINA PÉREZ
Secretaría General
Fa.M.A.F.


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.